

Miércoles, 17 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la igualdad, lucha contra la discriminación por la orientación sexual y de intervención social del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGBTI) para el año 2024.

BDNS (Identif.): 754242

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/754242>

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, para proyectos de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y lucha contra la discriminación sexual, personas del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual LGBTI, que desarrollen su actividad en el término municipal de Cáceres, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en lo previsto en el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde el Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, e impulsar y apoyar las actuaciones del movimiento del colectivo LGBTI para la consecución de derechos y libertades del colectivo.



Miércoles, 17 de abril de 2024

ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Mediante la presente convocatoria serán subvencionables los siguientes gastos y actividades de proyectos sufragados por las entidades beneficiarias de las ayudas, que se dirijan a:

- La sensibilización contra los estereotipos y prejuicios y de los derechos de las personas LGBTI.
- La sensibilización contra la LGTBIFÓBIA y la no discriminación.
- La lucha contra el bullying LGTBFOBICO.
- El tratamiento de la diversidad sexual familiar y por razón de género en diferentes ámbitos sociales.
- Delitos de Odio.

El importe máximo a percibir, por todos los conceptos subvencionables, será de 6.000,00 euros por proyecto.

BENEFICIARIOS/AS DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que en el momento de la presentación de la misma cumplan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren legalmente constituidas como Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que entre sus fines se encuentre la defensa de la igualdad y los derechos de las personas y colectivo LGBTI bajo la codificación registral en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cáceres y que se encuentren activas y en funcionamiento según las determinaciones previstas en la base Séptima y hayan actualizado los datos según lo previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y los distritos del Ayuntamiento de Cáceres y en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

2.- Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- No ser deudor/a mediante resolución de reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.

4.- Que no hayan sido beneficiarios de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o sus Organismos Autónomos para la misma finalidad.



Miércoles, 17 de abril de 2024

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La presente convocatoria de ayudas es de carácter periódico, se tramitará conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciendo un orden de prelación entre ellas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La documentación deberá ser presentada en el Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación por la Base Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los fondos destinadas a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases se financiarán con cargo a la partida 11 23104 48902 del Presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, hasta un máximo de 15.000 euros.

Cáceres, 11 de abril de 2024
Rafael Antonio Mateos Pizarro
ALCALDE

